

efectivas las reintegraciones, tomando à este fin los mas seguros informes, despachando Executores en caso necesario contra las Justicias omisas, constando de su renitencia. Y habiendo entendido asimismo, que muchas de las reintegraciones, que se hacen à los Positos, son fingidas, y supuestas: unas, por composicion con los Cilleros, ò Mayordomos; otras, por medio de hacer nuevas escripturas de obligacion para el año siguiente, suponiendo haver hecho la reintegracion de las deudas antecedentes; y otras, haciendo los repartimientos sin necesidad para distintos fines, convirtiendo el producto en usos propios, ò en efectos à que no està aplicado; y lo que mas es, suponiendo muchas veces estàr los Granos picados, y dañados: Siendo justo ocurrir tambien à estos perjuicios, que resulta principalmente contra los Vecinos pobres, y Jornaleros, estando prevenido lo que en tales casos se debe practicar, y observar, ordenamos, y mandamos, que del caudal de los Positos no se pueda sacar, ni saque porcion alguna en Granos, ni maravedis mas que la tercera parte del Trigo que huviere en el Posito, y esto solo para la sementera, en los meses que corresponde, y no otros, repartiendola entre los Vecinos Labradores, que constàre tener hechos sus barvechos, y no con que poderlos sembrar, sin que por ello incurran en pena alguna, haciendose con igualdad, y justificacion; entendiendose esto con los que no deban al Posito, porque los que le fueren deudores han de ser, como mandamos sean, exemptos, y exceptuados del repartimiento, hasta que realmente hayan reintegrado, y pagado lo que deban, zelando las Justicias, que los Granos que así se prestaren, no se conviertan en otra cosa mas, que en la sementera; y de lo que se repartiere en esta forma, con expresion de los sujetos, porciones que se les han repartido, y fianzas que dieren de reintegrarlo para el Agosto siguiente, con las creces acostumbradas, han de tener obligacion las Justicias de cada Pueblo à remitir testimonio de ello al nuestro Corregidor de la respectiva Cabeza de Partido; con apercibimiento, que no lo haciendo, passará Ministro à su costa, que lo

